



Bogotá, 28/03/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
Nº. de Registro 20145500124581



20145500124581

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA**  
**CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4141** de **17/03/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCÍA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 17 MAR 2014 Del 0041411

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

### I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **340081** de fecha **20 de julio de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SFJ-921**, el cual transportaba mercancía para la empresa de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SFJ-921**.

### II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

### **CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) *En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### **IV. Pruebas**

##### **Informe Único de Infracción de Transporte**

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 340081	20 de julio de 2011	SFJ-921
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1278490	20 de julio de 2011	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

RESOLUCIÓN No.

Del

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

#### V. Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.*

***Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA. LOGICARGA LTDA.**, identificada con N.I.T. **8020169984**, con domicilio en la ciudad de **BARRANQUILLA - ATLANTICO**, en la dirección **CARRERA 8 B No 5 - 235 LOCAL 2**, teléfono **3262612**, correo electrónico **NO REGISTRA** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución: **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

17 MAR 2014

004141

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso Juan Carlos Rico Hurtado -Abogado Contratista  
Reviso John Edwin Lopez  
Proyecto: Sonia Ruiz O.-Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 340081

1. FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA				MINUTOS						
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
DIA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
20	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23



Republica de Colombia  
Ministerio de Transporte



FUERZA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA CAUCASIA - PLERICA km 60 BASCULA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

RIONERO

6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLICUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
CC 70285874

LICENCIA DE CONDUCCION **CA+**  
86320-556095106

EXPEDIDA \_\_\_\_\_ VENICE 2012 MAY

NOMBRES Y APELLIDOS  
CARLOS DE JESUS ABATE FRANCO

DIRIGENTE CII 49# 47-29 TELEFONO 5613078

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Botero Soto y CIA LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

70001354709

13. TARJETA DE OPERACION

NU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS  
Dr. Italo Ortiz VILLANO

ENTIDAD  
Setna - Decorr

PLACA No. 53609

NOTA: EL AGENTE DE TRAMITE O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDENES O SABIDAS PARA RETENER O OMITIR ACTO PENAL DE SECCION, INCORRERA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-CHECKING)

15. INMOVILIZACION

PATIOS  TALLER  PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

SE ANEXA TIQUETE DE BASCULA # 1278490 CON SOBREPESO 40kg TRANSPORTA AZUCAR DE LA EMPRESA DISTRIGRANOS CON MANIFIESTO DE CARGA # 805-1464951063 DE LA EMPRESA 1091 CARGO SE ANEXA TIQUETE PESADO POR SEGUNDA VEZ.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL JORNAL EN EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTO Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

BAJO JURAMENTO

Carlos Abate 70285874

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Tránsito Aéreo (SITTA) de la Dirección Nacional de Tránsito y Tránsito Aéreo.

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Información de Tránsito y Tránsito Aéreo (SITTA) de la Dirección Nacional de Tránsito y Tránsito Aéreo.



Rad No 2012-560-018329-2
Asunto Radicador KARENBERRATO -Fecha Release 10/08/2012 15:10:04
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Ramiente (EMP) DIR DE TRANSITO Y TRANS
Visita nuestra Página - www.supertransporte.gov.co
Calle 63 No. 8A- 45 Bogotá D.C. 3626700

1. Definición de transporte público...
2. Clasificación de transporte público...
3. Características del transporte público...

4. Marco legal del transporte público...
5. Competencias de las autoridades de tránsito...

6. Normas técnicas de transporte público...
7. Requisitos de seguridad y calidad del servicio...

8. Inspección y control de transporte público...
9. Sanciones administrativas...

10. Procedimientos de denuncia y queja...
11. Mecanismos de atención al usuario...

12. Promoción y desarrollo del transporte público...
13. Políticas de subsidio y tarifas...

14. Estudios de factibilidad y planeación...
15. Evaluación de impacto social y ambiental...

16. Innovación y nuevas tecnologías...
17. Sostenibilidad del transporte público...

18. Cooperación internacional...
19. Conclusiones y recomendaciones...

20. Anexos...
21. Bibliografía...

22. Definición de transporte público...
23. Clasificación de transporte público...
24. Características del transporte público...

25. Marco legal del transporte público...
26. Competencias de las autoridades de tránsito...

27. Normas técnicas de transporte público...
28. Requisitos de seguridad y calidad del servicio...

29. Inspección y control de transporte público...
30. Sanciones administrativas...

31. Procedimientos de denuncia y queja...
32. Mecanismos de atención al usuario...

33. Promoción y desarrollo del transporte público...
34. Políticas de subsidio y tarifas...

35. Estudios de factibilidad y planeación...
36. Evaluación de impacto social y ambiental...

37. Innovación y nuevas tecnologías...
38. Sostenibilidad del transporte público...

39. Cooperación internacional...
40. Conclusiones y recomendaciones...

41. Anexos...
42. Bibliografía...

43. Definición de transporte público...
44. Clasificación de transporte público...
45. Características del transporte público...

46. Marco legal del transporte público...
47. Competencias de las autoridades de tránsito...

48. Normas técnicas de transporte público...
49. Requisitos de seguridad y calidad del servicio...

50. Inspección y control de transporte público...
51. Sanciones administrativas...

52. Procedimientos de denuncia y queja...
53. Mecanismos de atención al usuario...

54. Promoción y desarrollo del transporte público...
55. Políticas de subsidio y tarifas...

56. Estudios de factibilidad y planeación...
57. Evaluación de impacto social y ambiental...

58. Innovación y nuevas tecnologías...
59. Sostenibilidad del transporte público...

60. Cooperación internacional...
61. Conclusiones y recomendaciones...

62. Anexos...
63. Bibliografía...

64. Definición de transporte público...
65. Clasificación de transporte público...
66. Características del transporte público...

67. Marco legal del transporte público...
68. Competencias de las autoridades de tránsito...

69. Normas técnicas de transporte público...
70. Requisitos de seguridad y calidad del servicio...

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

UNITED STATES DEPARTMENT OF THE INTERIOR  
BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
WASHINGTON, D. C. 20250

OFFICE OF THE ASSISTANT ATTORNEY GENERAL  
WASHINGTON, D. C. 20540

REPLY TO THE BUREAU OF LAND MANAGEMENT  
WASHINGTON, D. C. 20250

DATE: 10/10/64

TO: SAC, ALBUQUERQUE (100-100000)  
FROM: SAC, PHOENIX (100-100000)  
SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

PHOENIX (100-100000)

ALBUQUERQUE (100-100000)



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 17/03/2014

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL LTDA**  
CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500107771



**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4141 de 17-mar-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular,

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 3988.odt



Libertad y Orden

Representante Legal y/o Apoderado  
**LOGISTICA DE CARGA INTERNACIONAL  
LTDA**  
**CARRERA 8B No. 5 - 235 LOCAL 2**  
**BARRANQUILLA - ATLANTICO**

**REMITENTE**

Nombre/ Razon Social:  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES

Dirección:  
CALLE 63 9A 45

Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.

Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**ENVID:**

RN158029093CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razon Social:  
LOGISTICA DE CARGA

Dirección:  
CARRERA 8B No. 5 - 235

Ciudad:  
BARRANQUILLA

Departamento:  
ATLANTICO

Prescripción:  
31/03/2014 16:06:28

**472**  DEVOLUCK  
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Refusado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Reside	
<b>OTROS</b>		<input type="checkbox"/> Abierto Clausurado	<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No Existe Numero	<input type="checkbox"/> Fallido
		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<b>Intento de entrega No. 1</b>		<b>Intento de entrega No. 2</b>	
Fecha: 21/4/14	Hora: 2:30	Fecha: [ ]	Hora: [ ]
Nombre legible del distribuidor: <b>RONALD RAMOS</b>		Nombre legible del distribuidor:	
C.C.: 72.253.281	Sector: [ ]	C.C.:	Sector:
Centro de Distribución:	Observaciones: <b>No Reside</b>	Centro de Distribución:	Observaciones:

Oficina Principal - Calle 63 No. 9<sup>a</sup> - 45 Bogotá D.C  
Centro de Conciliación Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.C  
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615  
[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)